



IX Jornadas de Investigación en Filosofía - UNLP
La Plata, 28 al 30 de agosto 2013

La teoría modal de la materia primera en el pensamiento de Duns Escoto

Enrique Santiago Mayocchi
UCA, Buenos Aires

En el presente trabajo presentamos las ideas fundamentales que expresa Juan Duns Escoto en su *Lectura* sobre las *Sentencias*¹, cuando trata en específico el tema de la materia primera. A partir del análisis sobre las sustancias compuestas, *generabili et corruptibili* como él las llama, elabora una detallada teoría sobre la existencia de la materia, el tipo de entidad que ella es y sobre su realidad ontológica distinta de la forma. Es importante marcar que los textos de cabecera que utiliza el Doctor Sutil en el tratamiento de este tema, pertenecen en su mayoría a la *Física*, *Metafísica* y *Acerca de la generación y la corrupción* de Aristóteles. También hay referencia a los árabes, Avicena y Averroes. El fin que se propone parece ser una reinterpretación del pensamiento del Filósofo o, al menos, establecer un diálogo, a fin de esclarecer un tema tan árido y disputado como lo fue -y lo es hoy en día- el de la *materia primera*.

Prueba de la existencia de la materia primera

Comienza Duns Escoto haciendo un breve resumen de la explicación aristotélica sobre el movimiento que, según dice, es la más eficaz para fundamentar la existencia de la materia, mostrando la necesidad de un sujeto que haga las veces de sustrato. Todo cambio siempre se produce entre dos opuestos, y esto puede suceder de dos maneras: [a.] el cambio accidental, en el que el sujeto transmuta entre dos opuestos permaneciendo él mismo en ambos extremos del movimiento. Así es el caso, por ejemplo, de una superficie en la que se puede dar el color blanco y una vez pintada queda de color negro. Ahora bien, como lo negro no se hace desde lo blanco (porque los opuestos no serían tales), por eso es necesario que algo común entre ellos permanezca posibilitando la sucesión de los mismos: aquello, en el cambio accidental, es la sustancia. De modo análogo podemos entender [b.] el cambio sustancial. Es necesario que haya un sujeto del cambio en el cual se puedan suceder las formas, y ese sujeto que posibilita la generación es lo que se denomina *materia*. Así lo declara

¹ Cfr. I. DUNS SCOTUS, *Lectura in II Sententiarum* vol. XIX (Typis Polyglottis Vaticanis, Vaticano, 1993) d. 12 c. única.

Aristóteles en *Acerca de la generación y la corrupción* “la materia es, ante todo y en sentido propio, el sustrato capaz de recibir la generación y la corrupción”².

Pero si en el instante de la corrupción nada permanece, entonces toda generación es creación de la nada y esto es imposible, ya que de la nada, nada surge; y además esto es opuesto a la proposición evidente de que “todo ente natural debe poseer -de algún modo- lo que se adquiere cuando se produce el movimiento”³. El ente material que está en movimiento, presupone el término final del mismo; ya que apetece un fin al que tiende por su propia potencialidad. Si en el momento mismo de la corrupción nada de lo anterior se posee (ni la materia ni la forma), entonces todo cambiaría en su conjunto. Comenta Pérez-Estévez que “es imposible, dice Duns Escoto, que todo transmute en todo, *totum in totum mutatur vel totum in totum vertitur*. En ese caso, ese todo dejaría primero de ser y lo nuevo distinto se produciría de la nada, mas de la nada, nada se produce”⁴.

El Doctor Sutil explica que creación de la nada se puede entender de dos modos. Según el primero se necesita algo a corromper, con la consiguiente generación de una nueva forma, como por ejemplo el agua cuando se convierte en aire. Pero de este modo no hay propiamente creación de la nada ya que algo de lo corrupto permanece. Del segundo modo, nada continúa luego de la corrupción ya que no hay necesidad de algo a corromper, y éste es propiamente el sentido de creación *ex nihilo*. Por tanto, según este último modo no podemos hablar propiamente de generación, puesto que nada hay que se corrompa, pero sí se puede entender según el primer sentido, cuando una forma se corrompe y de la materia se educa una nueva forma substancial.

Otra razón que apoya la existencia de la materia está basada en la experiencia natural: “la forma no apetece su corrupción”⁵. La inclinación a dejar de ser está dada por un principio potencial en la substancia, que permite la corrupción de una forma y la generación de otra nueva. Sin aquél principio no habría generación, puesto que la forma, por su actualidad, tiende a permanecer de modo estable. Sobre este punto es importante hacer notar que Duns Escoto en su análisis le da prioridad a la corrupción y no a la generación que siempre es posible gracias a la destrucción de una forma y no

² ARISTÓTELES, *Acerca de la generación y la corrupción* (Gredos, Madrid, 1998), I 4 320a 3.

³ I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 13.

⁴ A. PÉREZ-ESTÉVEZ, *Duns Scotus e sua Metafísica da Natureza* en A. DE BONI (ed.), *João Duns Scotus 1308–2008* (EST, Porto Alegre, 2008) p. 228.

⁵ I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 17.

al revés como han pensado muchos filósofos. Para justificar la postura tomada, Duns Escoto recurre a la *Metafísica* de Aristóteles para mostrar que las substancias naturales son corruptibles por un principio intrínseco a ellas mismas, y que éste no puede ser la forma, “todas las cosas que se generan, sea por naturaleza sea por arte, tienen materia: en efecto, cada una de ellas tiene potencialidad para ser y para no ser, y tal potencialidad es la materia en cada cosa.”⁶ Si no afirmamos la existencia de este principio debemos concluir que los seres naturales son intrínsecamente incorruptibles, puesto que, al ser *per se* formas simples no pueden conocer la corrupción. El Doctor Sutil formula una breve aclaración sobre este punto. El principio de corrupción en los entes naturales no está dado por su contrario. Como se deriva de lo expresado antes, el principio de corrupción en las substancias es intrínseco, es decir, forma parte de su misma constitución y no depende de un agente exterior. Duns Escoto propone como ejemplo el aire, que es corruptible no porque tenga contrario sino porque está constituido por un principio intrínseco que posibilita que sea o que no sea. Por el contrario el cielo no se corrompe, no porque no tenga un contrario sino porque no posee aquel principio constitutivo (según el conocimiento científico que se manejaba en la época).

Con otro argumento, *per absurdum*, defiende que sin la consideración de la materia no habría generación. Explica que la generación es el pasaje del no-sujeto al sujeto, o lo que es lo mismo, desde *-a quo-* la privación de una forma hacia *-ad quem-* la posesión de la misma. Sin la materia como sustrato de este pasaje no habría privación de forma en el ente y por tanto no se podría dar el cambio sustancial, y por ello toda transmutación sería accidental.

También se prueba aplicando el célebre adagio medieval a la consideración de la causalidad material, primero está el recibir para luego poder dar, ya que *nadie da lo que no posee*. Y así como en las causas materiales, hay un orden también en las causas eficientes. Estas se ponen en movimiento si hay algo desde lo cual realizar ese pasaje. Por esto mismo nos dice el Maestro Franciscano que “lo primero que se recibe es el acto primero”⁷; la materia primera sería aquél sustrato donde es recibida la actualidad primera, en definitiva, la causa material de todo lo generado. Siguiendo con el análisis de las causas, presenta a la forma como causa intrínseca que determina a la materia. Y propone una comparación: “así como la cantidad determinada se dice término

⁶ ARISTÓTELES, *Metafísica* (Gredos, Madrid, 1997) VII 5 1032a 19-20.

⁷ I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 21.

intrínseco indeterminado, también la cantidad determinada se dice compuesta de lo indeterminado y su término”⁸. La materia aparece como algo, aunque indeterminado. Pero, ¿puede la causa de un ser determinado, ser ella misma algo indeterminado? Esto quedará por resolver para más adelante.

Duns Escoto brinda más fundamentos a la tesis de la existencia de la materia a partir de la importancia que le da el Filósofo a las causas. De hecho nos dice que “el compuesto es verdaderamente causado por cuatro causas”⁹, por lo tanto siguiendo al Estagirita, una de esas cuatro causas será la materia. Si las causas son realmente diferentes entre sí y la causa material es una de ellas, debemos concluir que la causa material es distinta a la causa formal y por tanto la materia una realidad distinta de la forma, como se argumentará más abajo. Además, agrega que una sustancia puede ser simple o compuesta. Y para que la sustancia compuesta sea realmente un compuesto, como en el caso de las entidades materiales, debe intervenir otra cosa (*res*) que sea distinta de la forma.

Por último, el Maestro nos presenta algunas autoridades que muestran la existencia de la materia como sujeto del movimiento ya que “es necesario que algo permanezca debajo de una y otra parte de los términos del cambio”¹⁰. Antes ha citado al Estagirita y sus elucubraciones sobre la mutación; y ahora nos deja las citas de Agustín y Averroes para cerrar el argumento. Recoge, por una lado, la expresión textual del Comentador en su *Metafisica*: “el cambio nos permite conocer la materia”¹¹. Y la referencia a Agustín en las *Confesiones* cuando dice “fijé mi vista en los mismos cuerpos y escudriñé más profundamente su mutabilidad, por la que dejan de ser lo que habían sido y comienzan a ser lo que no eran, y sospeché que el tránsito este de forma a forma se debía verificar por medio de algo informe, no enteramente nada”¹². En definitiva, la materia explica la generación en el mundo natural, y por ello se debe afirmar su existencia.

La entidad propia de la materia primera

Habiendo fundamentado que la materia primera es el sujeto que hace posible el cambio sustancial, Duns Escoto se pregunta por el tipo de entidad que es la materia.

⁸ I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 23.

⁹ I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 24.

¹⁰ I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 22.

¹¹ AVERROES, *Metafisica* (Junta, Venecia, 1962) VIII c. 6 com. 12.

¹² AGUSTÍN DE HIPONA, *Confesiones* (BAC, Madrid, 1974) XII c. 6 n. 6.

En este punto se alejará de la visión comúnmente entendida sobre la materia prima como *pura potencialidad* y dará sus argumentos para fundamentar que tiene cierta actualidad. En su exposición muestra las diferentes *conditiones* que el mismo Aristóteles menciona para la materia¹³: es un *principium per se*, es *causa per se*, es *per se pars geniti*, y sustrato de la generación y del cambio. Sobre esto comenta Gilson que “las funciones atribuidas a la materia por el Filósofo son demasiado numerosas e importantes para que se las pueda atribuir a la nada”¹⁴.

La denominación usual, sostiene Duns Escoto, para la materia primera es la de ser llamada como *ente en potencia*. Pero, ¿qué modo de potencia es la materia? En la original respuesta que da el Escocés distingue entre potencia *objetiva* y potencia *subjetiva*¹⁵. La primera es puro *poder ser* que todavía no es, como el Anticristo, según el ejemplo que nos ofrece. La potencia subjetiva es aquella capacidad que posee un ser por el cual puede recibir nuevas formas, como una superficie, que siendo ahora blanca puede ser pintada de negro en el futuro. Resume Miralbell: “La potencia metafísica, real o como modo de ente puede entenderse de varias maneras. O como lo opuesto a lo imposible o como lo opuesto a lo necesario, o en sentido estricto, como lo opuesto al acto, a lo que es en acto. Y dentro de este sentido estricto (*strictissime*) del ‘ente’ en potencia como opuesto al ente en acto Escoto distingue la potencia objetiva de la potencia subjetiva. La potencia objetiva es potencia en acto de ser *simpliciter*, mientras que la potencia subjetiva es la potencia que un sujeto real ya existente en acto tiene para una determinada actualización”¹⁶.

Presentadas las dos modalidades de la potencia, argumenta que hay algunos pensadores (no son citados explícitamente) que proponen entender a la materia como *potencia objetiva* y por ende como absolutamente indeterminada, es decir, no-ente. Según su modo de entender la cuestión, Duns Escoto afirma que aquellos yerran porque contradicen la explicación de Aristóteles sobre el cambio y sobre las condiciones que tiene la materia, antes referidas. Estas últimas no se cumplen entendiendo a la materia como potencia objetiva, porque se refieren al ente real (en acto), y según aquel primer modo la materia sería *pura potencia absolutamente*, sería *nada*.

¹³ Cfr. I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 29.

¹⁴ E. GILSON, *Juan Duns Escoto. Introducción a sus posiciones fundamentales* (Eunsa, Pamplona, 2007) p. 430.

¹⁵ Cfr. I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 30.

¹⁶ I. MIRALBELL, *Duns Escoto: La concepción voluntarista de la subjetividad* (Eunsa, Pamplona, 1998) p.14.

La materia primera es potencia *subjetiva*, “como una entidad positiva, que ha nacido para recibir el acto y es ente en potencia para todos los actos que puede recibir”¹⁷. Posee la mínima actualidad posible y la máxima potencialidad para recibir nueva actualidad, por ello “est aliqua realitas vera”¹⁸, una *verdadera realidad*. Ahora bien, ¿es la materia *acto*? Si por acto se entiende la actividad (*agere*), de este modo la materia no es acto, puesto que se refiere a algo ya constituido. Por lo tanto, si estudiamos a la materia como aquello capaz de recibir el acto de la forma, entonces no es acto. Pero si consideramos a la materia como causa y principio del ente, como entidad real que se une a una forma para constituir el compuesto, entonces sí debemos entenderla como *ente en acto*, es decir, como aquello que tiene entidad fuera de sus causas.

Para comprender correctamente la doctrina escotista en este punto debemos incluirla dentro de su teoría *modal* de la potencia¹⁹. Para el Doctor Sutil, la potencia es un término *equivoco*, por ello se presenta de diferentes modos, como también sucede con el acto. Se hace una primera distinción entre la *potencia lógica* y la *potencia real*. La primera es definida por King como “un cierto tipo de composición hecho por el intelecto, causado por la relación entre los términos de esa composición, es decir, porque no son incompatibles”²⁰, en una palabra podemos decir que es *posibilidad*.

Por otro lado, la *potencia real* expresa aquella potencia que se ordena a un acto, es decir, que se relaciona con los seres en cuanto existentes. Este modo de potencia se divide en dos subespecies: *capacidad* (en cuanto un ser está en relación con un acto particular) y *potencialidad* (la potencia en cuanto opuesta al acto, o lo que es lo mismo, como opuesta a la actualidad en general). La distinción entre potencia *objetiva* y *subjetiva*, caen dentro de la consideración de este último modo de entender la potencia: “potencia objetiva y subjetiva son variedades de la *potencialidad* (...): lo que no existe puede estar en potencia (objetiva) de existir y lo existente en potencia (subjetiva) de existir de un nuevo y calificado modo, pero estas potencias no hacen referencia a características por las que el elemento puede existir”²¹.

En el estudio del *creabile* no se dan los dos modos de potencia conjuntamente,

¹⁷ I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 37.

¹⁸ I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 38.

¹⁹ Sobre este punto cfr. P. KING, *Duns Scotus on possibilities, powers, and the possible*, en T. BUCHHEIM, C. KNEEPKENS, K. LORENZ (eds.), *Potentialität und Possibilität* (Frommann-Holzboog, Stuttgart, 2001) p. 175-199; también S. MARRONE, *Duns Scotus on Metaphysical Potency and Possibility*, en *Franciscan Studies* 56 (1998) p. 265–289.

²⁰ P. KING, *Duns Scotus on possibilities, powers, and the possible* cit., p. 181.

²¹ P. KING, *Duns Scotus on possibilities, powers, and the possible* cit., p. 179, nota 9.

sino solamente la potencia objetiva, ya que no es. Pero en el caso del mármol y su capacidad de ser estatua sí existen ambas simultáneamente: el bloque de mármol puede llegar a ser estatua (en el sentido de término del movimiento), esto es potencia objetiva; pero a su vez es él quien tiene esa capacidad (como sujeto en el cual se da el movimiento), esto es potencia subjetiva. Por ello, se delimita el análisis a la substancias materiales existentes, es decir a los generables y corruptibles.

A continuación Duns Escoto confrontará su posición con algunas opiniones contrarias a la entidad de la materia como *potencia subjetiva*:

1. Parece que al tratar a la materia como sujeto de la generación, y por tanto, de alguna manera *siendo* algo, se cae en el pensamiento de los *antiguos*, que reducían la generación a simple alteración, cuando afirman como sujeto del cambio a un elemento de la naturaleza²².

2. También se expone como argumento lo que propone Enrique de Gante sobre la unidad del compuesto²³: si la materia fuese en acto, y tuviese algún tipo de entidad propia, entonces el ser natural sería la suma de *algo* y *algo*, por lo que su unidad sería meramente accidental.

Planteadas las objeciones, se responde a la cuestión. La materia, afirma una vez más Escoto, no puede ser sólo ente en potencia objetiva: “si la materia no es una entidad positiva, la generación no es mutación, porque no hay mutación cuando no hay nada que sustituir”²⁴. Entender a la materia como potencia *subjetiva* no convierte a la generación en un cambio accidental, de alteración. Lo sería si se interpretase esto al modo de los antiguos filósofos: la materia (agua, aire, fuego, etc.) sería *toda ella substancia* sobre la que se agregan o quitan formas a modo de accidentes. El Maestro Escocés está de acuerdo en que los antiguos no pudieron explicar la generación, pero no entiende la materia como un cuerpo en acto y en el cual se generan los distintos seres, aunque sí la entiende como un sustrato de formas. La materia es desde donde se produce la generación, recibe (como sujeto) el ser y por ello podemos afirmar que da el ser al ente compuesto, esto es, unida con la forma substancial.

En cuanto a la negación de la unidad del compuesto, si la materia tiene una entidad propia, ¿cómo salvarla si el compuesto está formado por dos *entes*, a saber, la forma y la materia? El Doctor Sutil enuncia los posibles modos que puede ser el *unum per se*: simple, compuesto de *algo* y *nada* o compuesto de *algo* y *algo*. Su

²² Cfr. I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 39.

²³ Cfr. ENRIQUE DE GANTE, *Quodlibet* (Brill, Leiden, 1979) I c. 10.

²⁴ I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 42.

repuesta es contundente, “dado que las dos primeras son incompatibles se sigue lo tercero, que el compuesto es *por sí uno*, no simple, sino con una unidad conveniente, subordinada y que tiene en sí una cosa y otra”²⁵. Es fácil entender por qué en las uniones accidentales no se da la unidad *per se*. El sujeto y el accidente están unidos por una relación impropia, sin embargo, en las uniones substanciales, donde el compuesto es algo uno *per se*, la materia y la forma están hechos *el uno para el otro* y ambos constituyen al ente natural. El ser ínfimo de la materia prima reclama una forma por su misma potencialidad para constituir el ente natural, y esto explica su unidad, de lo contrario no sería un compuesto. Y así llegamos a una última duda por resolver, cómo entender que dos realidades diversas, materia y forma, constituyan una unidad *per se* en el compuesto. Responde Duns Escoto que es justamente esa diversidad la que les permite constituir al compuesto como un uno *per se*, “pues lo que se hace a parir de otras realidades, requiere de partes no-idénticas”²⁶.

La materia como realidad distinta de la forma

Las afirmaciones sobre la materia primera expuestas en el apartado anterior, dejan al Doctor Sutil con la necesidad de aclarar qué tipo de entidad tiene la materia, es decir, sobre su realidad distinta de la forma y la posibilidad de ser conocida independientemente de ella.

Utiliza razones que encuentra en la *Física* de Aristóteles para afirmar que la materia *es* y que *es algo realmente distinto* de la forma²⁷. En efecto, Aristóteles da cuenta de la necesidad que hay de un sustrato que permita el pasaje de un opuesto a otro. Ese sustrato es lo que permanece igual (*idem*) en uno y otro lado del cambio, a diferencia de los opuestos (en este caso, las formas que participan en tal generación) donde uno se corrompe y el otro llega a ser. Por lo tanto, como en el cambio sustancial, la forma es lo que cambia y la materia lo que permanece, concluye que la materia tiene una función diferente a la forma y en consecuencia es una realidad distinta a ella.

Pero a esta doctrina se contrapone lo que afirma Avicena, quien dice que materia y forma se diferencian de un modo relativo, no absoluto²⁸. En su *Metafísica* explica que la materia recibe el ser de la forma y a su vez que la forma de los entes

²⁵ I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 49.

²⁶ I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 51.

²⁷ Cfr. ARISTÓTELES, *Física* (Gredos, Madrid, 1998) I c. 7, 1901a 14-21.

²⁸ Cfr. AVICENA, *Metafísica* (Bompiani, Milano, 2002) II c. 4.

materiales no existe separada de la materia. Por esas razones la naturaleza de ambas las podemos conocer sólo en cuanto relacionadas una con la otra, y de este modo, concluye diciendo que materia y forma se diferencian de modo *relativo*. Pero el Doctor Sutil denuncia que si no se diferencian esencialmente los principios de la substancia, entonces en la potencialidad de la materia las formas no poseen una diferencia específica y así se diluye la generación y corrupción, porque las formas no serían distintas entre sí. Por el contrario, explica el Maestro Franciscano, que si entendemos la materia como potencia subjetiva se puede explicar la perfección que adquieren los entes desde la actualización de las potencialidades de la materia. La multitud de entes se puede sostener por la potencia objetiva en la que se encuentra el *creabile*, estado que no poseen los seres ya creados. El mismo Aristóteles dice que “es imposible la generación si no se da algo preexistente. Es evidente que ha de preexistir necesariamente alguna parte, puesto que la materia es una parte (es, en efecto, inmanente y llega a ser algo en la generación)”²⁹. En definitiva, la materia es una realidad positiva, distinta esencialmente de la forma³⁰.

Por último, así considerada la materia, queda por responder si es posible conocerla en sí misma. Duns Escoto diferencia el conocer *absoluto* del modo de conocer que *surge de la comparación*. Explica que al conocer la materia como un principio que causa el movimiento, la estamos conociendo por analogía a la forma. Este tipo de conocer se da de acuerdo al segundo modo, esto es: por la vía de la comparación. Pero si tiene una entidad propia, “¿no es posible que la materia sea conocida absolutamente, sin analogía ?”³¹. Para Escoto la respuesta es contundente y afirmativa, pero sólo para un intelecto perfecto. La debilidad de nuestro intelecto y la imperfección del ser de la materia, no nos permite conocerla de modo directo sino solamente por medio de la analogía con la forma. Más aún, el Doctor Sutil nos hace notar que también la forma substancial es conocida por analogía, ya que nuestro intelecto la descubre a partir de las operaciones que captan nuestros sentidos en las cosas naturales. Por ello, el argumento sobre el conocimiento por analogía pierde fuerza para sostener el ser relativo de la materia.

* * *

²⁹ ARISTÓTELES, *Metafísica* cit., VII 5 1032b 30 – 1033a 1.

³⁰ Cfr. I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 58.

³¹ I. DUNS SCOTUS, *Lectura II* cit., d. 12 c. única n. 79.

A modo de conclusión, debemos destacar la originalidad de la cuestión propuesta por Duns Escoto, su teoría modal de la materia primera. A nuestro entender, tal originalidad se manifiesta tanto en la forma que reinterpreta el hilemorfismo aristotélico con elementos propios de la filosofía agustiniana como en los argumentos que presenta para defenderla.

La importancia, como idea fuerte, que la cuestión presenta para la Metafísica en general, y para la Antropología en particular, a la hora de considerar al hombre como sustancia compuesta. Asimismo la riqueza argumentativa que presentan los casos, más allá de las críticas que pueden formularse a los ejemplos propuestos, desde los conocimientos contemporáneos.

En la consideración escotista de la materia encontramos, a nuestro juicio, el germen de su teoría de la individuación por medio de la forma, que derivará en la conocida cuestión de la *haecceitas*. También su interpretación de las *rationes semianles* será formulada desde la concepción aquí presentada sobre la materia. Por ello, las implicancias no sólo son importantes para la consideración del mundo físico inorgánico sino también para la comprensión del ser vivo y en especial al ser humano. Incluso queremos dejar incoado que este modo de comprender la materia lo llevará a sostener la tesis de su existencia separada de toda forma, aunque sus argumentos son ambiguos y poco convincentes.

Creemos, en definitiva, que las ideas escotistas presentadas puede alumbrar el estudio de las ciencias, brindando una fundamentación filosófica nueva para los fenómenos que reclaman la persistencia de un elemento común al dinamismo natural y del realce sobre el individuo que esta visión conlleva.